

Acuerdo para nombrar dife. Quando en las salas Capitulares  
se acuerda de oficio

se acuerda de oficio en la villa de Medina en primer día  
del mes de Enero mill seiscientos ochenta años, los señores  
Dr. Simon Lerrain y Dr. Pedro Campoy Al. Ordinaris, Dr. J. P.  
Rodriguez y Dr. Pedro Nuñez Melgarejo Regentes; Consejo Real  
y el pueblo de esta dicha villa estando juntos en un Ayuntamiento  
como lo acostumbraban para tratar y conferir las cosas tocantes  
al servicio de ambas Magestades bien y utilidad de esta Rep. Real

Dixeron que para el buen gobierno y armonia de  
esta dicha villa y su Comunidad se ha de procurar diferentes  
oficio que por costumbre y memoria de los practicados lo ante  
cesores a sus señores la efectuaron en la forma siguiente

Primero nombrar por Jueces de la villa a don  
Dr. Simon Lerrain y por Regentes a don J. P. Nuñez y Dr. P.

Deposario, Melgarejo a Juan de la Cruz y sea que lo es actual  
mediante la Comunidad de este pueblo para  
encargo, y se le hará saber para que le quite

los derechos de oficio y daños a Blas Pedro Juan, y Fran.  
Pucha, de este pueblo quienes tambien les han de dar en

los Comendados que se oia a los señores de Cientos y las cartas  
de pago que sean necesarias por las ventas de heredades  
de señores forasteros a don J. P. Simon Lerrain

Por el receptor del papel sellado a don Luis de la Cruz

Por el receptor de las tribas a Pedro Garcia Vall

Por el receptor de los alcabales de esta dicha villa a don J. P. Nuñez  
y Dr. P. Melgarejo

Para que compongan la Junta de la Com. de Cuentas y gobierno  
de los propios y rentas de este pueblo, se nombrar a un mínimo  
sus señores

Por el contador de los propios a don J. P. Nuñez como

